



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

que el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el artículo 7.3.2 de la citada Directiva establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, por Resolución Ministerial N° 574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el PIA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, con Informe Técnico N° 17-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de la Oficina de Administración, el cual se adjunta el Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, del especialista de abastecimiento de la Oficina de Administración, ambos documentos, de fechas 11 y 10 de enero de 2023, respectivamente, se sustenta y remite el PAC de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" para el año fiscal 2023, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y que cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 23-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de fecha 10 de enero del 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle que contiene dicho documento;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo con la ley, los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2023, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

De conformidad a lo establecido en los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MIDAGRI, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", correspondiente al año fiscal 2023, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 011 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 17-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 11 de enero de 2023, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-FE, en concordancia con la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe contener los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujetan en el ámbito de aplicación y dicha ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) y en el Portal WEB de la Entidad;

Que, la citada directiva también establece disposiciones específicas sobre el proceso de planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades contenido, aprobación, registro y publicación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en el numeral 6.1





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que el especialista en abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul” (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

